



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE MARZO DE 2013

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Madridejos (Toledo), siendo las veintiuna horas del día 21 de Marzo de 2013, se reúnen los Señores/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Contreras Nieves con el fin de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, asistido por la Secretaria de este Ayuntamiento, D^a M^a Pilar Barrios Falcao.

SRES/AS. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. José Antonio Contreras Nieves

Sres/as. Concejales/as: D^a Celia Mariblanca Gutiérrez
D. Ángel Peña Nieves
D^a. M^a de la Concepción Moreno Díaz
D Benito Mariblanca Escalona
D^a. Rosa María López Moreno
D Jesús Zamorano García-Moreno
D^a. M^a de la Paz de la Mata Gutiérrez
D. Ángel Tendero Díaz
D^a M^a Carmen del Álamo de la Cruz
D. Francisco López Arenas
D^a M^a Pilar García-Miguel Terrén
D. Cristino Rodríguez-Toribio Pueblas
D José Carlos Gutiérrez Cano
D. Luis de la Llave Escalona
D^a. Mercedes Lozano García-Moreno
D. Mariano Privado Gutiérrez

Secretaria: D^a Pilar Barrios Falcao.

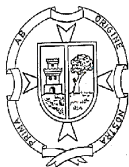
De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde declara constituido el Pleno Municipal y abierta la sesión.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL PASADO 31 DE ENERO.-

Por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada por este Pleno el día 31 de Enero de 2013.

Toma la palabra la Sra. Del Álamo de la Cruz, quiero aclarar que en la pag. 11, donde pregunté si el Ayuntamiento está subvencionando el comedor en el Colegio Santa Ana a algunos niños que lo necesitaban, dije que nos gustaría que se nos pasara informe de estas situaciones familiares, no nombres ni apellidos.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Empleo, en la pag. 7, punto, 6º, existe un error en cuanto a los años del Plan Local de Igualdad, debe decir del año 2013 al 2015, hay que eliminar año 2003.



Ilmo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)

No existiendo ninguna otra observación se somete a votación la aprobación del acta de este punto, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2º.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

Tras dar lectura del epígrafe de este punto del orden del día, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen algo que manifestar.

Interviene la Sra. Del Álamo de la Cruz, en relación al procedimiento ordinario 1243/2012, la fecha que figura es año 2012, entendemos que hay que cambiarla por 2013.

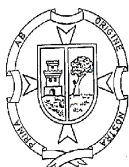
No produciéndose ninguna intervención, los asistentes quedan enterados.

La relación de Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la convocatoria del último Pleno Ordinario es la siguiente:

- Resoluciones referidas a bajas, altas y cambios de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, de varios vecinos.
- Resoluciones sobre obras menores de varios vecinos.
- Resoluciones sobre diversas autorizaciones de acometidas de agua y alcantarillado.
- Resoluciones sobre convocatoria de sesiones a distintos órganos municipales.
- Resoluciones sobre altas, bajas y cambios de titularidad de vados permanentes.
- Resoluciones varias sobre liquidaciones, altas y bajas de tasas y precios públicos municipales.
- Resoluciones varias iniciando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y nombrando Instructor y Secretario de dichos expedientes.
- Resoluciones varias aprobando el pago de facturas.
- Resoluciones de expedientes para conseguir licencia de actividad.

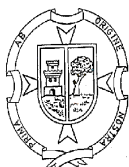
DECRETOS VARIOS

- **Decreto de fecha 28-01-2013:** Resolviendo adoptar acuerdo de compromiso de voluntariado social por parte de este Ayuntamiento con Sandra Rodríguez Sánchez, Virginia Verbo Gallego de Lerma, Sandra Gómez Paz, Miriam Corbera Romero, David Núñez Moreno, María Magdalena Manzano Tendero, Fátima Isabel Martín García, Alfonso Rodríguez Cañadilla, Cristina Mora Sahagún, Lorena Linares Rodríguez de Diego, Ángeles Camuñas Nieves, Thais Blanco Camuñas, Sonia Navas Núñez, Lorena Villacañas Díaz, María Jesús López Cid, Dalia Ben Aali Dueñas, Cristina Fernández Cabanillas y Tamara Esteban Alcobendas desde el 25 de enero al 11 de febrero de 2013 a fin de que colaboren en el desarrollo del programa de voluntariado “Carnaval ‘13”.
- **Decreto de fecha 28-01-2013:** Resolviendo adoptar acuerdo de compromiso de voluntariado social por parte de este Ayuntamiento con Daniel Morales Escobar desde el 25 de enero a fin de que colabore en el desarrollo del programa de voluntariado “Apoyo a los Servicios Administrativos ‘13”.
- **Decreto de fecha 30-01-2013:** Resolviendo modificar el contrato de D^a Beatriz Rodríguez García, en cuanto a su jornada laboral se refiere, ampliándose la misma desde el día 1 de febrero de 2013 hasta el 23 de junio de 2013, de las 17 horas que venía realizando hasta ahora a 17 horas 30 minutos semanales. Modificar el contrato de D. Ignacio Rincón Ortega, profesor de Flauta, en cuanto a su jornada laboral se refiere, reduciéndose la misma desde el día 1 de febrero de 2013 hasta el 23 de junio de 2013 de las 14 horas 45 minutos semanales que venía realizando hasta ahora a 14 horas semanales.



Ilmo. Ayuntamiento de Machidejs (Toledo)

- **Decreto de fecha 31-01-2013:** Resolviendo cesar a petición propia en las funciones de Coordinadora del Centro de Servicios Sociales a D^a M^a Isabel Rivera Saelices, a partir del 1 de febrero de 2013, dejando por tanto sin efectos la compensación salarial que por tales funciones venía percibiendo y nombrar Coordinadora del Centro de Servicios Sociales a D^a Criptana Casarrubios Plaza a partir del 1 de febrero de 2013.
- **Decreto de fecha 01-02-2013:** Resolviendo contratar a D^a M^a Jesús Galán Zamorano mediante un contrato de interinidad a jornada parcial el día 4 de febrero de 2013 con una jornada laboral de 30 horas semanales, en la categoría de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio, para sustituir a D^a M^a Carmen Pérez García.
- **Decreto de fecha 01-02-2013:** Resolviendo nombrar a la Concejala de este Ayuntamiento D^a Celia Mariblanca Gutiérrez, para que represente a este Ayuntamiento en la vista que se celebrará el día 6 de febrero de 2012, en relación al procedimiento ordinario 1243/2012.
- **Decreto de fecha 01-02-2013:** Resolviendo adoptar acuerdo de compromiso de voluntariado social por parte de este Ayuntamiento con Daniel Torres Cano, Carla Cañadilla, Elena Dorado Casanova y Cjaima Hallioui el Amari desde el 1 de febrero de 2013 al 11 de febrero de 2013 a fin de que colaboren en el desarrollo del programa de voluntariado “Carnaval ‘13”.
- **Decreto de fecha 05-02-2013:** Resuelve contratar a D^a M^a del Mar Díaz Brazal mediante contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada parcial desde el 8 de febrero de 2013 hasta el 7 de mayo de 2013 con una jornada laboral de 20 horas semanales, en la categoría de limpiadora. Contratar a D^a M^a del Mar Rodríguez Moraleda mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada parcial el día 6 de febrero de 2013 hasta el 5 de mayo de 2013 con una jornada laboral de 20 horas semanales, en la categoría de limpiadora.
- **Decreto de fecha 06-02-2013:** Dispone desestimar la reclamación presentada por M^a Carmen Gutiérrez Yuste, M^a Ángeles Vaquero Ramos, Ildelfonsa Villamayor de la Llave, María Camuñas Calcerrada y Lucía Sánchez Rivero por los motivos indicados en la relación de Excluidos de la presente resolución. Aprobar definitivamente la relación de solicitantes admitidos y excluidos.
- **Decreto de fecha 07-02-2013:** Resuelve contratar a M^a Concepción Siller Fernández y M^a Ángeles Tendero Díaz mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada parcial desde el 11 de febrero de 2013 hasta el 10 de mayo de 2013 con una jornada laboral de 20 horas semanales, en la categoría de limpiadora.
- **Decreto de fecha 11-02-2013:** Resuelve impugnar acuerdos adoptados en sesión plenaria de la Mancomunidad del Río Algodor, con arreglo a la normativa vigente. Facultar a los servicios jurídicos del Ayuntamiento para la representación e interposición de los correspondientes recursos contencioso administrativos.
- **Decreto de fecha 14-02-2013:** Resuelve adoptar acuerdo de compromiso de voluntariado social por parte de este Ayuntamiento con M^a Jesús López Cid, Lorena Villacañas Días, Ángeles Camuñas Nieves, Sandra Rodríguez Sánchez, Sonia Navas Núñez Moreno, el 15 de febrero de 2013 a fin de que colaboren en el desarrollo de la actividad incluida en “Carnaval ‘13”.
- **Decreto de fecha 15-02-2013:** Resuelve modificar el contrato de D^a María Julia Díaz Ceso García Miguel y D^a Milagros Zapero Romero, en cuanto a su jornada laboral se refiere, ampliándose la misma desde el día 15 de febrero de 2013 hasta el 23 de junio de 2013 de las 3 horas que venía realizando hasta ahora a 4 horas 30 minutos semanales, que prestará de forma habitual los lunes y jueves.
- **Decreto de fecha 18-02-2013:** Resuelve acordar la compensación a la entidad Gas Natural S.U.R. SDG, S.A. de los créditos relacionados con las deudas tributarias, por importe de 15.259,25 €.



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid (Toledo)

- **Decreto de fecha 18-02-2013:** Resuelve acordar la compensación a la entidad Unión Fenosa Comercial, S.L. de los créditos relacionados con las deudas tributarias, por importe de 15.177,04 €.
- **Decreto de fecha 21-02-2013:** Resuelve contratar a M^a Carmen Abellán Ortiz, Isabel Molina Cabezas y Montserrat González Cobo mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada parcial desde el 22 de febrero de 2013 hasta el 21 de mayo de 2013 con una jornada laboral de 20 horas semanales en la categoría de limpiadora.
- **Decreto de fecha 21-02-2013:** Resuelve adoptar acuerdo de compromiso de voluntariado social por parte de este Ayuntamiento con M^a Jesús López Cid y Cristina Fernández Cabanillas desde el 22 de febrero de 2013 y hasta el mes de mayo próximo a fin de que colaboren en el desarrollo del programa de voluntariado “Talleres infantiles 2013”.
- **Decreto de fecha 25-02-2013:** Resuelve adoptar acuerdo de compromiso de voluntariado social por parte de este Ayuntamiento con M^a Jesús Díaz Cañadilla desde el 26 de febrero de 2013, a fin de que colaboren en el desarrollo del programa de voluntariado “Acompañamiento en Servicios Sociales”.
- **Decreto de fecha 27-02-2013:** Dispone nombrar Secretaria Accidental a D^a Carmen Rodríguez Zaperó, funcionaria de este Ayuntamiento, para el día 28 de febrero de dos mil trece.
- **Decreto de fecha 05-03-2013:** Resuelve contratar a D^a M^a Jesús Galán Zamorano mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada parcial desde el día 6 de marzo de 2013 al 5 de junio de 2013, con una jornada laboral de 21 horas semanales, en la categoría de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- **Decreto de fecha 08-03-2013:** Resuelve contratar a D^a Francisca García mediante un contrato de interinidad a jornada parcial el día 11 de marzo de 2013, con una jornada laboral de 4 horas semanales, correspondiente con la jornada a realizar por la titular dicho día.
- **Decreto de fecha 11-03-2013:** Resuelve nombrar al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de una bolsa de empleo de Electricistas, de acuerdo con la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2013.
- **Decreto de fecha 11-03-2013:** Resuelve nombrar al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de una bolsa de empleo de Oficial 1^a de Albañilería, de acuerdo con la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2013.
- **Decreto de fecha 12-03-2013:** Resuelve iniciar expediente contradictorio de declaración de ruina urbanística del edificio situado en la calle Arroyuelo Medio nº 6, de esta localidad, propiedad de D^a Sagrario Perulero de la Llave, partiendo del informe policial efectuado el 22/02/2013.

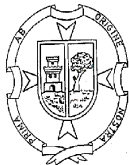
3º.- EMVIUR MADRIDEJOS 2005 S.L.U. EN LIQUIDACIÓN.

Por secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del Área de Economía y Hacienda, celebrada el pasado 19 de Marzo de 2013.

No produciéndose ninguna intervención, se somete directamente a votación.

Debatido entre los asistentes, por el Sr. Alcalde se somete a votación el asunto, aprobándose por unanimidad la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- RATIFICAR la aprobación del Informe final y Balance final de liquidación por la Junta General Extraordinaria de la sociedad EMVIUR Madridejos 2005 S.L.U en liquidación.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

SEGUNDO.- ACEPTAR el haber social resultante de la liquidación como heredero universal y socio único de la sociedad EMVIUR Madridejos 2005 S.L.U en liquidación.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL NOMBRAMIENTO DE CRONISTA OFICIAL DE LA VILLA DE MADRIDEJOS.

Interviene el Sr. Alcalde, explicando que primero hay que proponer al cronista y después nombrarlo.

Por secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del Área de Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías, celebrada el pasado 19 de Marzo de 2013.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Cultura, dando lectura al siguiente documento, que consta en el expediente plenario: *“Proponemos el nombramiento de D. José María Moreno García como Cronista Oficial de la Villa de Madridejos, como reconocimiento a la magnífica labor que viene realizando desde hace años, recogiendo a través de su objetivo todo lo que sucede en nuestro pueblo.*

Un nombramiento que no hace más que reconocer el trabajo que realiza José María, ya que si cronista es aquel que documenta hechos y costumbres, nadie mejor que él para ostentar ese título en Madridejos, ya que, no solo la documentación, sino también la difusión de los hechos y costumbres de nuestro pueblo, es un trabajo que hace, ha hecho y estamos convencidos que seguirá realizando mientras pueda aguantar una cámara en sus manos.

Nace en Madridejos en 1961, la pasión por la fotografía le viene desde su más tierna infancia, siguiendo los pasos de su padre, fotógrafo amateur, que inició con sus tomas del día a día de su familia y paisanos, el archivo familiar. Archivo que, siguiendo la tradición familiar, ha continuado, completado y aumentando. En la actualidad, este archivo está compuesto por más de 12.000 fotografías analógicas y más de 400.000 en formato digital.

Fotógrafo humanista y documentalista, sus objetivos principales a la hora de fotografiar son remarcar la figura de ser humano, capturando momentos de la vida cotidiana de las personas y evidenciar la realidad.

No hay evento, celebración, escenas del día a día, amigos, familiares y vecinos que hayan escapado de su objetivo, cualquier cosa que pase en Madridejos queda plasmada en sus fotografías.

Si bien su afición a la fotografía se inicia en sus primeros años de vida, es a partir de los años 80 cuando su afición por la fotografía comienza a tener mayor relevancia, ampliándose a partir de 1997 con el uso de las nuevas tecnologías como internet y otras herramientas (álbumes digitales y más recientemente redes sociales), utilizando estos medios como un gran escaparate de Madridejos para el resto del mundo.

*Desde sus páginas web www.madridejos.net y www.josemariamorenogarcia.es pueden observarse el día a día de nuestro pueblo, nuestras tradiciones, nuestra gente, sus oficios, el campo y las labores de labranza, los juegos, concursos, exposiciones, representaciones teatrales, procesiones, fiestas y en general nuestro **todo nuestro patrimonio cultural, material e inmaterial.***

Solamente en www.madridejos.net se reciben una media de 2500 visitas al día y se visualizan aproximadamente un millón de imágenes cada dos meses. Desde que inició su andadura, ésta web ha recibido más de 7 millones de visitas, ya que tanto los que vivimos aquí como la gente de fuera, somos conscientes de la importancia de esta como portal de información actualizada y gráfica de nuestro pueblo.

Por todo ello, proponemos al Pleno de Madridejos, la aprobación unánime de esta propuesta para iniciar los trámites que supongan el reconocimiento que merece la labor que lleva desarrollando José María Moreno García desde hace más de tres décadas concediéndole el título honorífico de Cronista Oficial de la Villa”.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Interviene la Sra. García-Miguel Terrén, nosotros también le proponemos y apoyamos, puesto que ya en el año 2009, se le dio una distinción por su labor y aportación fotográfica a la cultura de Madridejos, paso previo a este nombramiento, estamos de acuerdo y nos parece fenomenal.

Toma la palabra el Sr. Privado Gutiérrez, apoyo todo lo expuesto, creo que es el mejor cronista que podemos tener para que difunda nuestra actividad diaria, por lo cual apoyo la propuesta.

Finaliza el Sr. Alcalde, me alegra esta unanimidad de todos los grupos, lo cual es muy positivo.

Debatido entre los asistentes, por el Sr. Alcalde se somete a votación el asunto, aprobándose por unanimidad la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la propuesta del nombramiento de cronista oficial de la Villa de Madridejos a D. José M^a Moreno García.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados el presente acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de veinte días.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

Por secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del Área de Obras y Servicios, Urbanismo y Vivienda, celebrada el pasado 19 de Marzo de 2013.

Interviene el Sr. Concejal de Obras, con esta Ordenanza, pretendemos que exista un control sobre los escombros y vertidos que se producen con motivo de construcciones y demoliciones.

Toma la palabra el Sr. Tendero Díaz, hemos recibido la modificación que nuestro grupo propuso, estaremos a favor de esta Ordenanza, pero quiero recordar como hago habitualmente, es fácil aprobar Ordenanza, pero luego hay que llevarlas a cabo, el Equipo de Gobierno, tiene que ponerla en práctica y en algunos casos deberá de sancionar, es una herramienta eficaz para que este tipo de residuos tengan un tratamiento adecuada. Contad con nuestro apoyo, sobre todo para el procedimiento sancionador que es lo más gravoso.

Interviene el Sr. Privado Gutiérrez, las ordenanzas deben de ser para persuadir e informar, no para sancionar, pero todos incurrimos en hacer de los vertidos lo que nos viene en gana, si hay que sancionar, se hará pero siempre al final.

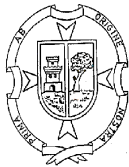
Debatido entre los asistentes, por el Sr. Alcalde se somete a votación el asunto, aprobándose por unanimidad la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal para la gestión de los residuos de construcción y demolición, en los siguientes términos:

ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1º. Objeto.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

La presente ordenanza tiene por objeto regular la gestión controlada de los residuos generados en las obras de construcción y demolición (RCDs), para conseguir una efectiva protección del medio ambiente, estableciendo una regulación adicional a la concesión de las licencias municipales de obras.

Se excluyen del objeto de esta ordenanza las tierras o materiales procedentes de excavaciones que vayan a ser reutilizados en la misma, en otra obra o uso autorizado. En este sentido, el promotor quedará exento de las obligaciones impuestas en la presente ordenanza. En cualquier caso, se tendrá que contar con la correspondiente licencia municipal y acreditar la correcta gestión de estos materiales, cuando así se requiera.

Igualmente se excluyen los siguientes residuos:

- Residuos tóxicos y peligrosos.
- Residuos Urbanos.
- Enseres domésticos, maquinaria y equipos industriales abandonados.
- Residuos industriales incluyendo lodos y fangos.
- Residuos procedentes de actividades agrícolas.
- Residuos contemplados en la Ley 22/1973, de Minas.
- En general, todos aquellos que según la ley vigente se clasifican como “especiales” y, en particular, amiantos, PVCs, envases y envoltorios de materiales de la construcción.

Artículo 2º. Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza es de estricto cumplimiento en todo el término municipal de Madridejos.

Artículo 3º. Normativa a aplicable.

La regulación contenida en la presente ordenanza se atiene a los principios y disposiciones contenidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción gestión de los residuos de construcción y demolición y en el Plan de Gestión de RCDs de Castilla-La Mancha.

Artículo 4º. Definiciones.

a. “Residuos de la Construcción y Demolición (RCDs)”, son aquellos residuos generados como consecuencia de construcciones, demoliciones o reformas que presentan las características de inertes, tales como tierras, yesos, cementos, ladrillos, cascotes o similares.

A su vez, al objeto de esta ordenanza los RCDs se clasifican en:

a.1. Residuos de Obra Mayor: Residuos de construcciones y demolición producidos en general, en obras de demolición, reforma y/o construcción de edificios. Están sujetos a la concesión de licencia municipal de obra mayor. Precisan de proyecto técnico. Su eliminación será a través de Gestor de RCDs autorizado.

a.2. Residuos de Obra Menor: Residuos de construcciones y demolición producidos, en general, en obras de construcción y reparación domiciliaria. Están sujetos a la concesión de licencia municipal de obra menor o trámite de comunicación previa en su caso. Su eliminación será a través del Punto Limpio habilitado por el Ayuntamiento con personal específico o recinto cerrado bajo control municipal, Mancomunidad o Consorcio, según proceda.

Sólo tiene la consideración de residuos domésticos los RCD de obra menor.

b. “Productor de RCDs”, es cualquier persona física o jurídica propietaria o promotora de las obras de construcción, demolición o excavación del inmueble, estructura o infraestructura que lo origina.

c. “Poseedor del RCD”, es el titular de la empresa que efectúa las operaciones de derribo, construcción, reforma, excavación u otras operaciones generadoras de los residuos, o la persona física o jurídica que los tenga en posesión y no tenga la condición de “gestor de residuos”.

d. “Gestor del RCD”, es la persona o entidad, pública o privada, que realice la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización o la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas actividades, así como la vigilancia de los lugares de depósito o vertido después de su cierre, sea o no el productor de los mismos.

e. “Obras Menores”, son las de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica que no supongan alteración del volumen, del uso, de las instalaciones y servicios de uso común o del número de viviendas y locales, ni afecten al diseño exterior, a la cimentación, a la estructura o a las condiciones de habitabilidad o seguridad de los edificios o instalaciones de todas clases.

CAPÍTULO II. GESTIÓN.

Artículo 5º. Procedimiento.

En las obras sujetas a licencia mayor, que implique producción de RCDs, previamente a la concesión de la misma, el solicitante tendrá que constituir una fianza fijada de modo que se asegure la correcta gestión de los RCDs.



Ilmo. Ayuntamiento de Machidejs (Toledo)

En las obras sujetas a licencia menor, la necesidad de constituir fianza para la correcta gestión de los RCDs será valorada por el técnico municipal competente en función de los RCDs que previsiblemente se generen.

En base a las estimaciones contempladas en el punto 5.1 los Servicios Técnicos Municipales establecerán la cuantía de la fianza.

5.1. Cuando el solicitante de una licencia de obra mayor presente el proyecto técnico, ha de incorporar un apartado dedicado a generación de RCDs (estudio de gestión de RCDs), cuyo contenido mínimo será el establecido en el artículo 4 del RD 105/2008, en el que se evalúen sus cantidades, características, tipo de reciclaje in situ y destino de los residuos. Dicha evaluación quedará reflejada en la ficha de evaluación de RCDs que se adjunta como anexo I.

La falta de aportación de los documentos antes indicados será suficiente para la denegación de la licencia.

5.2. En obras mayores, una vez analizada la documentación (estudio de gestión de RCDs y ficha de evaluación de RCDs) por los técnicos municipales, se procederá a indicar la fianza que debe aportar el productor de los RCDs.

5.3. En el caso de que los RCDs generados en una obra tengan un destino que implique su uso directo en labores de regeneración u otros autorizados por los técnicos del ayuntamiento, se procederá por parte de éstos a informar de las medidas de control correspondientes para que el destino sea el indicado en la licencia.

5.4. El lugar de entrega de los RCD, serán los siguientes:

a) Residuos de Obra Mayor: Entrega a gestor autorizado, en cuyo caso se obtendrá la correspondiente justificación documental.

b) Residuos de Obra Menor: Se depositarán, conforme a lo previsto en el punto 4.a.2., en los puntos limpios habilitados a tal fin.

5.5. En el caso de obras Mayores, los RCDs producidos serán transferidos al gestor de RCD's. Después de acabada la obra el gestor emitirá un certificado sobre las cantidades y los tipos de residuos tratados y lo entregará al solicitante de la licencia. Este certificado se ha de presentar en el ayuntamiento en el término máximo de 30 días a contar desde su libramiento por el gestor. El modelo normalizado de certificado de recepción y gestión de RCDs emitido por el gestor se corresponde con el anexo II.

5.6. Para la solicitud de devolución de la fianza de RCD's, el interesado deberá aportar certificado del gestor de RCD's en el ayuntamiento. Se comparará con la "Ficha de Evaluación de RCDs". Si ambos documentos son coincidentes, se realizará el devolución de la fianza. Si no son coincidentes los documentos se pedirá una justificación satisfactoria y una vez obtenida se procederá a la devolución de la fianza, pero si no se obtiene se bloqueará el procedimiento y la devolución de la fianza.

Artículo 6º. Determinación de la fianza.

6.1. El importe de la fianza para garantizar la correcta gestión de los RCD queda definido según las siguientes cantidades:

a) Residuos de obra mayor (derribos, construcción, etc.): 10 euros/m³ de residuos previstos en el proyecto, con un mínimo de 300 euros y un máximo de 30.000 euros. No obstante, el importe de la fianza no será inferior al establecido por el técnico redactor del proyecto en el estudio de gestión de RCDs.

En aquellos casos en que se demuestre la dificultad para prever el volumen de residuos, el importe de la fianza será el 0,35 % del presupuesto total de la obra.

En cualquier caso, el importe resultante de la aplicación de este porcentaje no podrá ser inferior a los mínimos fijados ni superior a los máximos fijados.

6.2. La fianza será constituida por el solicitante a favor del Ayuntamiento para la plena efectividad de la licencia de obras de acuerdo con la valoración del volumen previsible de generación de RCD incorporado a la documentación técnica de la solicitud de la licencia y, en caso de que se demuestre la dificultad para prever el volumen de residuos, la cuantía de la fianza se calculará sobre la base del porcentaje mencionado en el apartado anterior.

Los proyectos de obras públicas no sujetos a licencia municipal se regirán por su normativa específica y concretarán, en todo caso, el sistema de gestión de las tierras y materiales sobrantes, de acuerdo con los objetivos de estas ordenanzas.

6.3. La fianza podrá hacerse efectiva por el solicitante por cualquiera de los medios previstos por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



Ilmo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)

Los importes de las fianzas serán actualizados cada tres años según el I.P.C. acumulado en este periodo.

Artículo 7º. Ejecución de la fianza.

El incumplimiento de las determinaciones de esta ordenanza en cuanto a la correcta gestión de los RCD, será motivo de la no devolución de la fianza por parte del Ayuntamiento, independiente de las sanciones que puedan aplicarse de acuerdo al régimen sancionador previsto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y en la presente Ordenanza.

CAPÍTULO III. RÉGIMEN SANCIONADOR Y DISCIPLINARIO.

Artículo 8º.

Constituirá infracción toda actuación que vulnere las prescripciones contenidas en esta ordenanza y estará sujeta a la imposición de las sanciones correspondientes.

Artículo 9º.

Se considerarán infracciones de la presente ordenanza las previstas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y serán sancionadas de acuerdo con el régimen sancionador previsto al mismo texto legal.

Artículo 10º.

Las infracciones se califican en: leves, graves y muy graves. Para determinar la cuantía de las sanciones se tendrán en cuenta las circunstancias previstas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados:

- a. El peligro ocasionado a las personas o el medio ambiente.
- b. La importancia del daño o deterioro causado.
- c. El grado de participación y el beneficio obtenido.
- d. La intencionalidad en la comisión de la infracción.
- e. La reincidencia, entendida como comisión en el plazo de un año de una infracción del mismo tipo y calificación, resuelto por resolución firme.

Artículo 11º.

Las sanciones económicas en cada caso son:

- a. Infracciones leves: multa de hasta 600,00 euros.
- b. Infracciones graves: multa desde 601,00 hasta 30.000,00 euros.
- c. Infracciones muy graves: multa desde 30.001,00 hasta 1.200.000,00 euros.

Artículo 12º.

Las sanciones por infracciones previstas en la presente ordenanza no se podrán imponer sino en virtud de la incoación del correspondiente expediente sancionador que se tramitará de acuerdo con lo que se prevé en el marco normativo vigente.

Artículo 13º.

En el caso de vulneración de las disposiciones de la presente ordenanza y con independencia de la imposición de las multas procedente, la Administración municipal, con la finalidad de restaurar los espacios dañados como consecuencia de las infracciones cometidas, podrá adoptar las siguientes medidas:

- a) Requerir al infractor para que en el plazo otorgado, introduzca las rectificaciones necesarias para ajustarlas a las condiciones del permiso o a las prescripciones de esta ordenanza, y/o en su caso, proceder al restablecimiento de los espacios degradados.
- b) Ordenar la aplicación de las medidas técnicas adecuadas que garanticen el cumplimiento de las prescripciones de esta ordenanza y, en general, de la legislación vigente en la materia.
- c) Suspender provisionalmente los trabajos de vertido que contradigan las disposiciones de esta ordenanza o sean indebidamente realizadas.
- d) Ordenar la reposición de los daños y perjuicios ocasionados a las instalaciones o cualquier otro bien del dominio público que resulte afectado.

Artículo 14º.

Si la actuación realizada por el infractor supone riesgo potencial para la salud de las personas, para el medio ambiente, o para cualquiera de los bienes jurídicos amparados por la legislación penal o implica una manifiesta desobediencia de la autoridad local, la Administración municipal cursará correspondiente denuncia ante la jurisdicción ordinaria y, si es el caso, dará cuenta al Ministerio Fiscal.

Disposición Transitoria

Los titulares de las actividades y obras productoras de RCDs iniciadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta ordenanza, pendientes aún de su gestión, incluso sin haber constituido las fianzas correspondientes, están obligados a realizar la gestión de los mismos de manera adecuada y podrán ser requeridos por el Ayuntamiento en cualquier momento y para que así lo acrediten.

Disposición Final



Ilmo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)

La presente ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la provincia en los términos previstos por el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases del Régimen Local, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial si durante el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación ni sugerencia.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE NOMINACIÓN DE CALLES.-

Por secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del Área de Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías, celebrada el pasado 19 de Marzo de 2013.

Interviene la Sra. Concejala de Participación Ciudadana, en este punto vamos a dar nombres a unas calles.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez Toribio Pueblos, en el caso del Polígono Industrial, estamos a favor, en los otros casos nos sorprende puesto que en el 27 de Enero de 2012, este Pleno ya aprobó nominar esas calles.

Interviene la Sra. Concejala de Participación Ciudadana, esos nombres dan problemas al existir ya números, por lo cual ahora lo traemos para evitar los problemas de duplicidad en números, al poner algunos vecinos de sus manos lavadas números en sus domicilios y estar estos duplicados.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez Toribio Pueblos, creo que deberíamos matizar el enunciado del punto entonces, para no inducirnos a error, de todas formas votaremos a favor.

Finaliza el Sr. Alcalde, se recoge el ruego del Grupo Popular Municipal, en cuanto al enunciado de este punto del Pleno.

Debatido entre los asistentes, por el Sr. Alcalde se somete a votación el asunto, aprobándose por unanimidad la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR la denominación de Calle de Forjadores al vial en sentido oeste-este y Calle de Carroceros al vial en sentido norte-sur a las calles de nueva apertura del Polígono San Sebastián.

SEGUNDO.- APROBAR la modificación de la denominación de Travesía de La Niña, Travesía de la Pinta y Travesía de Santa María a las vías comprendidas entre las calles Clavel y San Rafael.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.-



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Por secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del Área de Economía y Hacienda, celebrada el pasado 19 de Marzo de 2013.

Interviene el Sr. Concejal de Hacienda, con este convenio, tendremos más controlado el asunto de Plusvalías y poder desde el Ayuntamiento liquidar este impuesto de una forma más ágil y de una forma más regulada, no afecta a donaciones ni herencias, sólo compra-ventas.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Bienestar Social, aclarando que en este punto, cuando alguien haga una compra-venta, antes de inscribirla en el registro debe de pagar la plusvalía, puesto que de lo contrario el registrador no la inscribirá, es un requisito que se exigirá. Estoy de acuerdo y votare a favor.

Debatido entre los asistentes, por el Sr. Alcalde se somete a votación el asunto, aprobándose por unanimidad la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR la celebración de acuerdo entre el Ayuntamiento de Madridejos y la Registradora titular del Registro de la Propiedad de Madridejos a efectos de la comunicación prevista en el art. 254.5 de la Ley Hipotecaria.

SEGUNDO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE DESARROLLO DEL PAU SECTOR 3 Y 4.-

Por secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del Área de Obras y Servicios, Urbanismo y Vivienda, celebrada el pasado 19 de Marzo de 2013.

Interviene el Sr. Concejal de Obras, traemos la desestimación de este expediente, el inicio del mismo es de Julio de 2008, en fecha 7 de Febrero de 2013, se inicia trámite de audiencia al interesado, sin que se haya presentado, ni contestado nada, por lo cual traemos este asunto a Pleno.

Toma la palabra el Sr. Tendero Díaz, es correcto que se traigan estos asuntos, por si hay otras empresas que quieran desarrollar estos sectores, que lo puedan hacer y caducar los expedientes antiguos que los interesados no demuestran interés. Por lo cual votaremos a favor.

Interviene el Sr. Concejal de Bienestar Social, votaremos a favor, estamos de acuerdo en dejar estos sectores libres, por si hay alguien interesado en desarrollarlo, que no tengan problemas con otras personas. Son expedientes obsoletos.

Debatido entre los asistentes, por el Sr. Alcalde se somete a votación el asunto, aprobándose por unanimidad la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- DESESTIMAR la solicitud presentada por la empresa Luxender S.L. para el desarrollo de los sectores 3 y 4 del POM de Madridejos

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados con expresión de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE DESARROLLO DEL PAU UA 30.

Por secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del Área de Obras y Servicios, Urbanismo y Vivienda, celebrada el pasado 19 de Marzo de 2013.

Interviene el Sr. Concejal de Obras, este punto es igual que el otro, en este caso es una Unidad de Actuación y no un Sector.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, en este caso, para evitar lo que pasó en el pasado Pleno, se les ha mandado a los promotores una carta y se ha hablado con ellos y están de acuerdo.

Debatido entre los asistentes, por el Sr. Alcalde se somete a votación el asunto, aprobándose por unanimidad la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- DESESTIMAR la solicitud presentada por la empresa Hijos de José M^a Mora S.L. para el desarrollo de la Unidad de Actuación 30 del POM de Madridejos

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados con expresión de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL INSTITUTO DE FINANZAS DE CASTILLA-LA MANCHA Y ESTE AYUNTAMIENTO.

Por secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del Área de Economía y Hacienda, celebrada el pasado 19 de Marzo de 2013.

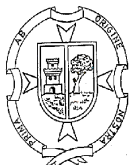
Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, esta adenda viene como consecuencia de un acuerdo del año 2006, para el desarrollo de la actuación industrial “Parque Empresarial Madridejos”, el Instituto de Finanzas puso los fondos para esta actuación, pero una vez realizada una auditoría en el Instituto de Finanzas, se ha observado que existía un desfase de 140.000 € que el Ayuntamiento no ha utilizado y el Ayuntamiento estaba pagando intereses, por lo cual con esta adenda, se va a solucionar este error. Con lo cual pagaremos menos intereses, esto se ha detectado ahora, con motivo de una auditoría.

Interviene el Sr. Concejal de Bienestar Social, como todo ese proyecto era un despropósito, esta es la culminación al haber detectado este error, lo bueno que pagaremos menos intereses, deseando que a nadie se le ocurran aventuras de este tipo.

Finaliza el Sr. Alcalde, vamos a quitar al Ayuntamiento el pagar unos intereses que no nos correspondían, por lo cual bajamos endeudamiento, que es una noticia positiva.

Debatido entre los asistentes, por el Sr. Alcalde se somete a votación el asunto, aprobándose por unanimidad la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar la adenda al Convenio de cooperación financiera entre el Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha SA y el Ayuntamiento de Madridejos para el desarrollo de la actuación industrial denominada “Parque Empresarial de Madridejos” de fecha de 1 de agosto de 2006 en la que se reajusta el cuadro de las cuotas de amortización pendientes incluido en la estipulación quinta del citado Convenio.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

SEGUNDO. Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de estos acuerdos.

11º.- MOCIÓN INSTANDO A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA AL MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE EMPLEO DE MADRIDEJOS Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA.

Por secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del Área de Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías, celebrada el pasado 19 de Marzo de 2013.

Interviene la Sra. Concejala de Empleo, dando lectura a la siguiente:

“MOCIÓN INSTANDO A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA AL MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE EMPLEO DE MADRIDEJOS Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Madridejos, al amparo de lo establecido en los Art. 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno Municipal para su debate la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fechas pasadas hemos recibido en el Ayuntamiento la visita del Coordinador Provincial de la Consejería de Empleo y Economía. Se nos ha manifestado que se estaba estudiando el posible cierre de la Oficina de Empleo de Madridejos, lo que ocasionaría el traslado del personal a otras oficinas y lo que es más grave: obligaría al desplazamiento de los desempleados y desempleadas de Madridejos hasta la Oficina de Villacañas para realizar los trámites como demandantes de empleo.

La Oficina de Empleo existe en Madridejos desde hace 35 años, cuando se creó el antiguo INEM. Durante todos estos años ha prestado servicios a los desempleados de Madridejos, habiéndose consolidado en los últimos años con la incorporación de un Técnico de Empleo, un Auxiliar Administrativo y recientemente un Jefe de Oficina.

Está ubicada en un local de propiedad municipal, siendo el Ayuntamiento quién se encarga también de su mantenimiento. El Servicio de Empleo solamente asume los gastos mínimos de luz y limpieza, gastos que el Ayuntamiento de Madridejos estaría dispuesto a asumir si el cierre se plantease por motivos económicos. En el año 2010 el Ayuntamiento hizo una importante inversión para dotarla de un nuevo local con más espacio. Cuenta también con toda la infraestructura informática y telefónica para gestionar las prestaciones de los desempleados, ya que también se prestó este servicio hasta septiembre de 2011.

Madridejos tiene en la actualidad aproximadamente 1700 personas inscritas como demandantes de empleo. De ellos casi el 60 % no cobran ningún tipo de prestación, acudiendo a la Oficina para otro tipo de trámites: Inscripción como demandantes, Ofertas de Empleo, Información general, actualización de datos de la demanda, cursos de formación, contratos, orientación, certificados, Plan Prepara, etc.

Hay que tener en cuenta que no hay servicio de transporte público entre Madridejos y Villacañas, lo que dificulta enormemente el desplazamiento de quien no dispone de medios de transporte propio y perjudica a quien carece de medios económicos.

Igualmente, los Ayuntamientos de Consuegra, Urda y Camuñas, afectados por estos mismos problemas, que se agravan en su caso por la mayor distancia hasta Villacañas, han manifestado a esta Alcaldía la necesidad de solicitar conjuntamente que se pueda atender a sus



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

desempleados en la Oficina de Madridejos, por la menor distancia y por disponer de transporte público entre estos pueblos y Madridejos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno esta moción y solicita la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Instar a la Consejería de Empleo y Economía al mantenimiento de la Oficina de Empleo de Madridejos por entender que su cierre perjudicaría gravemente al colectivo de desempleados, y no supondría ningún ahorro económico para la Administración Regional.

Segundo: Instar al Servicio Público de Empleo que se vuelvan a prestar los servicios que se venían realizando a los desempleados hasta septiembre de 2011.

Tercero: Solicitar la ampliación de los servicios prestados en esta Oficina: atención a los desempleados de Consuegra, Urda y Camuñas.

Cuarto: Enviar copia del presente acuerdo a la Consejería de Empleo y Economía, a la Dirección Provincial de Toledo del Servicio Público de Empleo y Ayuntamientos de Consuegra, Urda y Camuñas”.

Toma la palabra el Sr. Tendero Díaz, estamos de acuerdo prácticamente con la totalidad de esta Moción, nos consta la exposición de motivos de la moción, es una reorganización de la Administración que se está llevando desde la Junta de Comunidades, no es cerrarla porque sí, están mirando cuestiones económicas y de ahorro y optimizar recursos y personal, esa es la política que se está llevando desde la Junta.

Nosotros estamos de acuerdo en que se mantenga la oficina y esta situación me preocupa, he estado realizando gestiones para que la oficina se mantenga, es una oficina que lleva funcionando 35 años dando servicios al ciudadano; bien es cierto que esta oficina es una corresponsalía de Villacañas, no es autónoma como tal.

Es un despropósito cerrar esta oficina, sobre todo en las áreas de asesoramiento e información al desempleado. No sé porque se ha nombrado un Jefe de Oficina recientemente, pero nunca ha tenido competencias la oficina como tal, esta oficina se ha cargado de personal en estos últimos años y quizás por estas causas se ha planteado ahora el cierre la JCCM.

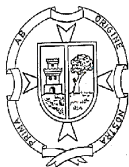
Hace años sólo había una persona, aunque había menos demanda que hay ahora, se cubrían las necesidades de los desempleados con esa única persona, nosotros creemos que esta oficina ha estado sobredimensionada en cuanto a personal por los servicios que se prestaban hasta ahora, al haber cuatro personas.

Estamos a favor que se mantenga la oficina, previo a este Pleno, hemos tenido conversaciones, votaríamos a favor esta moción, exceptuando el acuerdo tercero, no entendemos que se haga extensiva a otros pueblos, entendemos que las prestaciones de la oficina se las tienen que dar a los vecinos de Madridejos, no es competencia del Pleno de Madridejos hablar de reivindicaciones de otros pueblos. Si no se corrige este aspecto de la moción, y si se continúa como está presentada nos abstendremos.

Interviene el Sr. Concejales de Bienestar Social, en la Comisión Informativa, intentamos llegar a un acuerdo entre los tres partidos, realizando una moción transaccional, para votarla conjuntamente y fuese una propuesta de todos y no sólo del Partido Socialista, no entiendo porque esa reticencia de eliminar el acuerdo tercero, por mi parte votare a favor.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, esta moción viene motivada por una visita del coordinador provincial donde me comunica que en las previsiones de la Consejería está el cierre de la oficina de Madridejos. En cuanto al nombramiento del Jefe, pregúntaselo al Gobierno actual, no es lógico nombrar un jefe de oficina y ahora cerrar la oficina.

Lo que si voy a defender es que no se cierre la oficina que da unas prestaciones a mis vecinos. Desde Madridejos y Consuegra, estábamos trabajando juntos vista la sobresaturación de la Oficina de Villacañas, para que los vecinos de Consuegra pudiesen venir al SEPE aquí en Madridejos.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

En las reuniones posteriores que he tenido ha venido conmigo el Alcalde de Consuegra, estamos unidos en este tema, porque entendemos que es una razón política y no de racionalización de medios.

Hay que darle eficiencia y funcionamiento a esta oficina, la de Villacañas está saturada. Habrá que intentarlo, es de justicia y mucho más ahora con toda la gente que está en paro, además hay parados que no tienen dinero ni para desplazamientos, por lo cual ¿cómo van a ir a Villacañas? Os pido que apoyéis esta moción como tal, pero no creo que sea lógico eliminar a los desempleados de otros pueblos, para que no puedan venir aquí, creo que podría beneficiarnos a todos y puede ser bueno para nuestro pueblo.

Interviene el Sr. Tendero Díaz, no vamos a cambiar el sentido del voto, estamos a favor que se mantenga la oficina, las gestiones y presión como grupo municipal las voy a seguir realizando, porque entiendo que la moción tiene todo el sentido que tiene que tener, y más en estos momentos, puedo entender que con las gestiones que ha realizado el Alcalde, se han apoyado varios municipios, pero en esta reivindicación no entendemos que estén otros pueblos, que lo mismo puede ser positivo para ellos y a nosotros no nos aporta nada, no nos quita pero no nos da. Por la parte que nos corresponde meteremos la presión que haga falta a los responsables de nuestro partido para que la oficina se mantenga, la moción aunque nosotros nos abstengamos va a salir adelante.

Toma la palabra el Sr. Privado Gutiérrez, esto es algo que interesa a Madridejos y a la Comarca, la voluntad política debe de ir en ese sentido, para apoyar que no se cierre la oficina.

Finaliza el Sr. Alcalde, me gustaría que se aprobase por unanimidad, recojo tus palabras para que hagas las gestiones oportunas y no se cierre la oficina.

Debatida la moción, por el Sr. Alcalde se somete a votación el asunto quedando ESTIMADA la misma por mayoría de 9 votos a favor correspondientes a los votos de los concejales de los Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal UCIT y 8 abstenciones, correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Popular.

Antes de iniciar el turno de ruegos y preguntas el Sr. Alcalde, haciendo uso del contenido del artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. No existiendo ninguna, se pasa al siguiente punto.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene el Sr. Tendero Díaz, quería solicitar que nos enviasen un informe sobre las obras ilegales y paralizadas, así como el estado de situación de las mismas, todas las que tengan expediente sancionador, desde el inicio de legislatura a la fecha actual.

Pregunta el Sr. Tendero Díaz, ¿quisiera saber qué criterios se siguen a la hora de dar vallados en precario en zonas de Unidades de Actuación? Pudiéndose dar, apoyaría conceder la licencia, pero en el suelo sin desarrollar es complejo dar licencias, pues es un tema muy delicado.

Toma la palabra el Sr. Concejale de Obras, tenemos los informes favorables de los Servicios Técnicos, y los interesados presentan un escrito comprometiéndose que a la hora de desarrollar la Unidad, deberá de quitarse el vallado sin derecho a indemnización.

Interviene el Sr. Tendero Díaz, pediría de nuevo que se retire el vallado por la Avda. Europa, de la U.A. 38, puesto que está ocupando el acerado y hay vecinos que se están quejando.



Ilmo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)

Finaliza el Sr. Tendero Díaz, las farolas que comentamos en Plenos pasados, que se haga un seguimiento a los expediente y que se reclamen los daños a las compañías de seguros. Es labor del Equipo de Gobierno que se repongan las farolas y que no nos cueste dinero.

Interviene la Sra. Del Álamo de la Cruz, hemos visto que en la Junta de Gobierno Local, del pasado 7 de Febrero, hay una modificación del art. 7 de la bolsa de empleo de limpiadoras, quisiera saber en qué consiste la misma. ¿Se va a dar publicidad a la modificación del artículo?

Toma la palabra la Sra. Concejala de Empleo, se han modificado para que todas las personas que haya en la bolsa puedan rotar con más agilidad. Me consta que la gente que está en la bolsa conoce esta modificación.

Interviene la Sra. Del Álamo de la Cruz, pide de nuevo informe sobre los niños que se están becando en el comedor del colegio "Santa Ana", nos habéis enviado un informe que no es de recibo, habíamos pedido un informe de situaciones familiares, no quiero nombres ni apellidos, si criterios y situaciones. No hay que sacar las cosas de contexto. Es preferible que no se nos mande nada y que nos mandéis a Servicios Sociales y que allí nos lo expliquen. Si que me gustaría de todas formas tener el informe.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, son nueve personas, sus padres están en paro y no tienen recursos. Consultare de todas formas a los técnicos en relación con este asunto. Yo no valoro los criterios técnicos para eso está el personal técnico de Servicios Sociales. Hay situaciones muy delicadas.

Interviene el Sr. Concejel de Bienestar Social, estas becas surgen por una reunión que mantuvimos con todos los Directores de los Colegios, en los cuales nos comentaron que había alumnos que la única comida que tenían al cabo del día era la que se les daba en el comedor, les pedí que nos pasaran los nombres de esos alumnos, comprobamos que los padres de estos niños carecían de recursos para alimentar a sus hijos adecuadamente. Los Servicios Sociales hicieron el informe correspondiente, yo no sé ni las familias ni los niños, nos dejamos llevar por los informes de los técnicos. No obstante puedo pedir a los servicios sociales que les pasen un informe, estas situaciones son muy delicadas y no conviene que se airén estos asuntos, cosa que estamos haciendo ahora.

Interviene la Sra. Del Álamo de la Cruz, ni en su momento lo quisimos airear ni ahora es nuestra intención, si en su momento nos hubieseis dicho esto, el asunto hubiese quedado zanjando, el Sr. Alcalde fue el que dijo que me mandaba el informe. Era muy fácil haberme mandado el informe de las Técnicas. Me alegro que se escuche a las Técnicas y se sigan sus pautas, y no pretendemos airear, no es nuestra intención.

Toma la palabra el Sr. López Arenas, ¿quisiéramos que nos informéis sobre los problemas urbanísticos que existen en la C/31 de Mayo? ¿Qué medidas se están tomando al respecto?.

Interviene el Sr. Concejel de Urbanismo, luego te doy información, esto es un problema entre vecinos, y en el Pleno no se pueden airear estas situaciones. Te lo explico sin ningún problema. Hemos estado desde el Ayuntamiento de mediadores para que esto se soluciones de la mejor forma posible, pero tienen que llegar a un acuerdo los implicados.

Toma la palabra el Sr. López Arenas, voy a realizar un comentario, en relación con la persona que está trabajando en el Sed sin la titulación, hace unos días salieron las listas definitivas de la bolsa de empleo del Sed y del Sad y observamos que efectivamente teníamos razón en lo que decíamos en pasados Plenos, nos corroboramos en nuestras afirmaciones y creemos que el Concejel no sabía de lo que estaba hablando y derivó el asunto a un tema personal, sin serlo. Ha sido una gestión bastante torpe y nosotros llevábamos razón. Me siento orgulloso, pero lo que me duele es que no me hayas reconocido tu error.

Interviene el Sr. Concejel de Bienestar Social, la persona estaba de apoyo, y tenía la titulación necesaria para realizar ese apoyo, algún día tendremos que hablar de la



Ilmo. Ayuntamiento de Machidejos (Toledo)

sobredimensión de algunos servicios de este Ayuntamiento. Muchas veces en determinados servicios se piden cualificaciones que no tienen el nivel necesario para poderlas ejercer y otras veces hay trabajos que deberían tener una cualificación distinta a la que tienen. En el SED el trabajo se hace en equipo, cosa que no pasa en el SAD.

Toma la palabra el Sr. López Arenas, lo de la cualificación es un criterio tuyo, que no se que tiene que ver, cuando hay unas bases que regulan la bolsa de empleo del SAD y del SED. Lo único que criticábamos era tu gestión política, no era un tema personal, tú lo manipulaste para que pareciese así.

Interviene el Sr. Concejel de Bienestar Social, aquí debemos de venir a cosas más concretas y defender el interés general del pueblo. Hablemos de problemas mayores y no perdamos el tiempo.

Toma la palabra el Sr. Gutiérrez Cano, quisiera rogar que tengamos más sensibilidad a la hora de rescindir contratos con ciertas empresas, concretamente nos ha llegado el caso del contrato de mantenimiento de la calefacción y aire acondicionado del Centro de Día, creemos que las formas no han sido las correctas.

Interviene el Sr. Concejel de Bienestar Social, estamos en la ley de la oferta y la demanda, hemos visto un ahorro considerable y por eso se ha rescindido el contrato con la anterior empresa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos del día veintiuno de Marzo de 2013, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA

Fdo. M^a Pilar Barrios Falcao